

“2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 152 /2022  
Letra Mun U.

Ushuaia, 28 JUN 2022

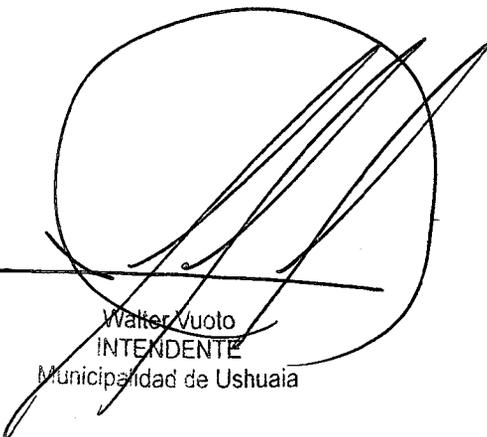
SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1173 /2022, el cual veta totalmente la ordenanza sancionada en la Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se exceptúa al señor Grenz Alberto Javier, DNI N.º 25.564.620, en carácter de Presidente de Polar S.A., CUIT 30-70769242-8 del cumplimiento del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5251, para el vehículo de transporte dominio JQM-233, Marca: Mercedes Benz, Modelo: 163-15.190 EOD, Año: 2010.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S. L. y T. N° 245 /2022.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
ARCHIVO INGRESADOS	
Fecha: 29 JUN. 2022	Hs. 9:10
Número: 431	Fojas: 4
Expte. N°	
Cirado:	
Elaborado por:	Nancy Patricia PEREZ
	Responsable Coordinación y Despacho
	CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. JUAN CARLOS PINO  
PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

USHUAIA, 28 JUN 2022

VISTO el expediente electrónico E-5717-2022 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se exceptúa al señor Grenz Alberto Javier, DNI N.º 25.564.620, en carácter de Presidente de Polar S.A., CUIT 30-70769242-8 del cumplimiento del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5251, para el vehículo de transporte dominio JQM-233, Marca: Mercedes Benz, Modelo: 163-15.190 EOD, Año: 2010.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su veto.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar en su totalidad la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se exceptúa al señor Grenz Alberto Javier, DNI N.º 25.564.620, en carácter de Presidente de Polar S.A., CUIT 30-70769242-8 del cumplimiento del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5251, para el vehículo de transporte dominio JQM-233, Marca: Mercedes Benz, Modelo: 163 - 15.190 EOD, Año: 2010. Ello, en virtud de

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD USHUAIA  
CALLE SARGENTOS 1173  
C.P. 5413  
TIERRA DEL FUEGO, R.I. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

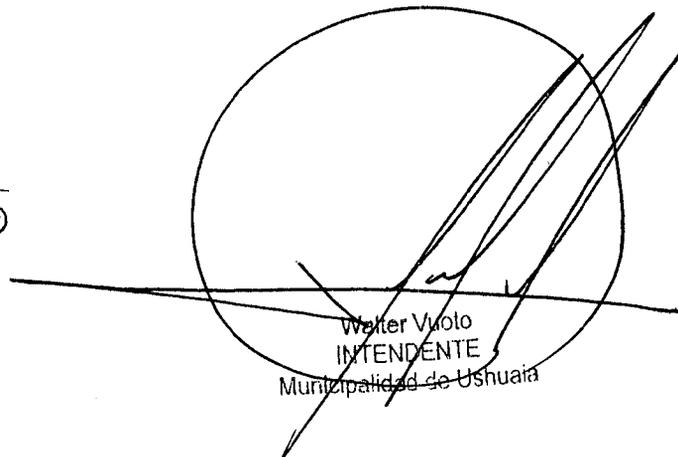
lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1173 /2022.

M

  
GARAY Yésica Valeria  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
CALLE SARGENTOS Nº 2743  
C.P. 5413 - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. E-5717-2022

USHUAIA, 27 JUN 2022

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se exceptúa al señor Grenz Alberto Javier, DNI N.º 25.564.620, en carácter de Presidente de Polar S.A., CUIT 30-70769242-8 del cumplimiento del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5251, para el vehículo de transporte dominio JQM-233, Marca: Mercedes Benz, Modelo: 163-15.190 EOD, Año: 2010.

Desde esta dependencia se procedió a dar intervención a la Secretaría de Gobierno, desde donde se recomendó el veto de la misma fundamentando ello en que lo solicitado no concierne con el pedido de la excepción por el artículo completo de la Ordenanza Municipal N.º 5251.

En tal sentido, corresponde aclarar que el artículo 4 contempla diferentes supuestos y una excepción al artículo de la norma implicaría eximirlo de su aplicación en su totalidad.

Asimismo, la ordenanza no prevé un plazo de vigencia para la excepción, lo que conlleva a que el vehículo pueda quedar habilitado "In eternum" con el consiguiente riesgo a la seguridad pública y posible responsabilidad Municipal que esto pueda conllevar. Se recuerda que las excepciones deben interpretarse restrictivamente.

Por otro lado, la norma exceptúa al Sr. Alberto Javier Grens en su carácter de presidente de Polar S.A. cuando debería eximir a quien fuera titular de la habilitación en relación al dominio.

En este orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar la Ordenanza dada en la sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, conforme las atribuciones conferidas al Departamento

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma manuscrita]*  
D. N.º 2743  
S. L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T. N° 245 del 11/2022.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"